

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 281

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, valle 16 de julio de 2020

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DTE: HERNAN RENE BONILLA ENRIQUEZ
DDO: COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2020- 00114-00**

El señor HERNAN RENE BONILLA ENRIQUEZ, obrando por intermedio de apoderada judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. NANCY YANETH MORA CHAVEZ, con TP No. 168037 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.
- 2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia propuesta por el señor HERNAN RENE BONILLA ENRIQUEZ contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA
- 3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA, señor ALEJANDRO DIAZ GRANADOS PEÑA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y una vez emplazada se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 49 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 17 de julio de 2020

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**